



Planes y Programas
Interno N°581

15 NOV 2024

APRUEBA AUMENTO DE MONTOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO NÚMERO 49 (VIVIENDA Y URBANISMO) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, CONFORME A LAS FACULTADES DELEGADAS SEGÚN EL RESUELVO NÚMERO 4, LETRA H LA RESOLUCIÓN EXENTA NÚMERO 6042 (VIVIENDA Y URBANISMO) DE 2017, HOMOLOGANDO MONTOS A LOS INDICADOS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA NÚMERO 1440 (VIVIENDA Y URBANISMO) DE 2022, A 11 PERSONAS EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RES. EXENTA N°

1148

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
7. Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. El D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
9. Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), del 11 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
10. Circular N°22 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 27 de agosto de 2019 que instruye sobre el otorgamiento de asignaciones directas regionales, por aplicación de la facultad delegada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a los SEREMI de todas las regiones, en el marco de los Programas del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y D.S. N°27 (V. y U.) de 2016.
11. Ley N°21.640 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2023, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.
12. Ley N°21.450 publicada en el Diario Oficial el 27 de mayo de 2022, que aprueba Ley sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.
13. Circular N° 01, de Subsecretaría de V. y U., de fecha 17 de enero de 2024, que comunica metas regionales del Programa Habitacional 2024.
14. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
15. Resolución Exenta N°1835 (V. y U.) de 2021 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica.
16. Resolución Exenta N°1140 (V. y U.) de 2020 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica.
17. Resolución Exenta N°174 del 10 de marzo del 2022, de SEREMI MINVU Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, que dispone asignación directa de subsidio del Programa Habitacional D.S. N° 49 (V. Y U.), de 2011 conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de 2017 a doña Jessica Vilches Pizarro, de la comuna de Rancagua, Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins.
18. Resolución Exenta 1676 de 2021 y sus modificaciones, de SEREMI MINVU Región Metropolitana, que Aprueba la nómina de beneficiarios seleccionados del llamado a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, a familias que formen parte del registro de residentes de polígonos del Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales de Vivienda Social, para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, de la Región Metropolitana.
19. Resolución Exenta 1597 (V. y U.) de 2022, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011,

- a 55 personas de la Región Metropolitana.
20. Resolución Exenta N°920 del 26 de septiembre de 2023, de SEREMI MINVU Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, que dispone asignación directa de subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N°49, de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo señalado en la resolución exenta N° 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a Andrea Abraham de Mella de la comuna de Chimbarongo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
 21. Resolución Exenta N°1440 (V. y U.) de 2022, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), DE 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y faculta la homologación de subsidios vigentes no pagados, otorgados por los llamados del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011.
 22. Circular N°26 (V. y U.) de 2024, que establece instrucción sobre homologación de subsidios individuales destinados a la adquisición de vivienda construida, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y deroga la circular antecedente N°31.
 23. Oficio Ordinario N°4470 de fecha 18 de octubre de 2024 de SERVIU Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, que solicita homologación mediante Resolución Exenta N°1.440 de fecha 26.10.2022, de 8 beneficiarios conforme a lo instruido en Circular N° 26 de fecha 26 de septiembre 2024, del Programa Habitacional D.S. N° 49 (V. Y U.), 2011.
 24. Oficio Ordinario N°4633 de fecha 25 de octubre de 2024 de SERVIU Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, que solicita homologación mediante Resolución Exenta N°1.440 de fecha 26.10.2022, de 2 beneficiarios conforme a lo instruido en Circular N° 26 de fecha 26 de septiembre 2024, del Programa Habitacional D.S. N° 49 (V. Y U.), 2011.
 25. Oficio Ordinario N°4682 de fecha 29 de octubre de 2024 de SERVIU Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, que solicita homologación mediante Resolución Exenta N°1.440 de fecha 26.10.2022, de 1 beneficiario conforme a lo instruido en Circular N° 26 de fecha 26 de septiembre 2024, del Programa Habitacional D.S. N° 49 (V. Y U.), 2011.
 26. Correo electrónico de fecha 12-11-2024 de doña Loreto Banderas Montalva, Jefa Depto. Atención a grupos Vulnerables DPH MINVU, que confirma disponibilidad presupuestaria para proceso de homologación indicado en circular N°26.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 1440 (V. y U.) de 2022, citada en el numeral 16 de la presente resolución, formuló diversos ajustes que rigen para las personas beneficiadas que presenten subsidios vigentes no pagados a fin de contribuir a la materialización de las soluciones habitacionales requeridas por la ciudadanía, abordando la oferta habitacional actual y la encomendada por el Plan de Emergencia Habitacional, en el sentido de aumentar el número de soluciones habitacionales concretadas en la línea individual, mediante disposiciones que mejoren los montos de subsidio y flexibilicen las condiciones de aplicación, entre otras medidas
- b) Que, en el resuelvo N°14 de la Res. Ex. N°1440 (V. y U.) de 2022, establece que las personas beneficiadas con un subsidio vigente sin aplicar en la modalidad de adquisición de vivienda construida del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS N° 49 (V. y U.), de 2011, podrán optar a la homologación de dicho subsidio a las condiciones de ese llamado.
- c) Que, la Circular N°26 (V. y U.) de 2024, citada en el visto N°22, indica en su punto 2, que para cumplir con el mandato de la Ley N°21.450, citada en el visto N°12, todo subsidio, cuyo estado real sea de vigente no pagado, podrá ser homologado en el sentido de aplicar una o más de las condiciones establecidas en el resuelvo 14 de la Res. Ex. N°1440 (V. y U.) de 2022, si son más favorables.
- d) Todas las medidas definidas en la resolución Exenta N°1440 (V. y U.) de 2022, podrán ser aplicadas directamente por el SERVIU respectivo, sin requerir gestiones adicionales, excepto aquello que refiere el aumento de los montos de subsidio producto de la homologación, lo que deberá ser solicitado por el Director al SEREMI MINVU quien, en el ejercicio de las facultades delegadas por la Res. Ex. N°6042 (V. y U.) de 2017, determinará la procedencia de su otorgamiento.
- e) Que, a Resolución Exenta N°6042, citada en el visto N°9, en su resuelvo N°4, letra h delega en los secretarios regionales ministeriales la facultad *"para disponer el aumento de los montos que resulten producto de la homologación del subsidio individual conforme a lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.440 (V. y U.), de fecha 26 de octubre de 2022, o las disposiciones que se incluyan en los llamados vigentes y circulares correspondientes. En caso de no existir alguno vigente, la referencia será el último llamado nacional individual realizado"*.
- f) Que, los oficios ordinarios de SERVIU N°4470 de fecha 18 de octubre de 2024, N°4633 de fecha 25 de octubre de 2024 y N°4682 de fecha 29 de octubre de 2024 solicitan, conforme a los parámetros indicados en la Circular N°26 (V. y U.) de 2024, homologación de montos a los indicados en la Resolución Exenta N°1.440 de fecha 26 de octubre de 2022.
- g) Que, el equipo encargado SEREMI MINVU revisó los antecedentes indicados en la circular N°26 (V. y U.) de 2024, y da visto bueno a los antecedentes entregados por SERVIU Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins.

- h) Que, existe disponibilidad presupuestaria para realizar la operación de homologación, según se indica en correo electrónico citado en el visto N°26.
- i) Que, el Decreto individualizado en el Visto N°14 designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
- j) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ESTABLÉZCASE**, que los subsidios entregados por las resoluciones descritas en la tabla N°1, serán homologados a las condiciones establecidas en la Res. Ex. N°1440 (V. y U.) de 2022, los cuales se indican en la tabla N°2 de la presente resolución:

Tabla N°1

N°	Nombre	RUN	Resolución de asignación	Subsidio Base UF	Sub.de Localización UF	Superficie AVC monto UF	Incentivo al Ahorro UF	Montos asignados subsidio original UF
1	Jocelyn Andrea Gálvez Cancino	16.846.656-0	Res. Ex. N°329 de 03.03.2022	373	200	34	4	611
2	Cynthia Noemí Sanhueza Rojas	16.280.629-7	Res. Ex. N°257 de 02.03.2021	373	200	44	6	623
3	Stephanie Macarena Contreras Olmedo	17.562.257-8	Res. Ex. N°106 de 29.01.2021	373	200	50	30	653
4	Jessica del Pilar Vilches Pizarro	13.095.999-7	Res. Ex. N°174 de 10.03.2022	404	200	50	30	684
5	Karen Marlene Matus Vargas	17.506.567-9	Res. Ex. N°329 de 03.03.2022	314	200	20	5	539
6	Marlen Teresa Yáñez Abarca	13.782.428-0	Res. Ex. N°257 de 02.03.2021	314	200	50	30	594
7	María Olga Ríos Guzmán	7.641.162-k	Res. Ex. N°1676 de 31.12.2021	345	200	34	30	609
8	Isabel del Carmen Acevedo Arriagada	17.887.289-3	Res. Ex. N°329 de 03.03.2022	404	200	38	30	672
9	Mariela Yessenia Marquina Gavidia	23.315.005-3	Res. Ex. N° 329 del 03.03.2022	314	200	30	30	574
10	Delgadina del Tránsito Figueroa Isla	6.544.916-1	Res. Ex. N°1597 del 25.11.2022	404	200	50	30	684
11	Andrea Lorena Lourdes Abrahan de Mella	21.788.084-K	Res. Ex. N° 920 del 26.09.2023	314	200	50	30	594

Tabla N°2:

N°	Nombre	RUN	Resolución de asignación original	Comuna aplicación subsidio	Subsidio base Res. Ex. N°1440 del 26.10.2022 (A)	Subsidio localización UF Res. Ex. N°1440 del 26.10.2022 (B)	Ahorros totales UF (C)	Ahorro base UF	Ahorro extra UF	Premio incentivo al ahorro UF Res. Ex. N°1440 del 26.10.2022 (D)	Montos Homologados en UF a Res. Ex. N°1.440 del 26.10.2022 (A+B+D)	Costo vivienda UF (A+B+C+D)	Tasación vivienda UF	m² vivienda
1	Jocelyn Andrea Gálvez Cancino	16.846.656-0	Res. Ex. N°329 de 03.03.2022	San Fernando	693,5	100	12,5	10	2,5	10	803,5	816	802	46,06
2	Cynthia Noemí Sanhueza Rojas	16.280.629-7	Res. Ex. N°257 de 02.03.2021	San Fernando	797	100	14	10	4	20	917	931	900	48,62
3	Stephanie Macarena Contreras Olmedo	17.562.257-8	Res. Ex. N°106 de 29.01.2021	San Fernando	800	100	58	10	48	240	1140	1198	1220	78,5
4	Jessica del Pilar Vilches Pizarro	13.095.999-7	Res. Ex. N°174 de 10.03.2022	Rancagua	800	100	32	10	22	110	1010	1042	1039	79,18
5	Karen Marlene Matus Vargas	17.506.567-9	Res. Ex. N°329 de 03.03.2022	Graneros	799	100	13	10	3	15	914	927	936	42,61
6	Marlen Teresa Yáñez Abarca	13.782.428-0	Res. Ex. N°257 de 02.03.2021	Santa Cruz	710	100	60	10	50	250	1060	1120	1193	61,48
7	María Olga Ríos Guzmán	7.641.162-k	Res. Ex. N°1676 de 31.12.2021	Rengo	800	100	60	10	50	250	1150	1210	1075	46,29
8	Isabel del Carmen Acevedo Arriagada	17.887.289-3	Res. Ex. N°329 de 03.03.2022	Rancagua	680	100	55	10	45	225	1005	1060	1042	47,46
9	Mariela Yessenia Marquina Gavidia	23.315.005-3	Res. Ex. N° 329 del 03.03.2022	Chépica	736	100	54	10	44	220	1056	1169	935	45
10	Delgadina del Tránsito Figueroa Isla	6.544.916-1	Res. Ex. N°1597 del 25.11.2022	Rancagua	779	100	30	10	20	100	979	1009	994	60,3
11	Andrea Lorena Lourdes Abrahan de Mella	21.788.084-K	Res. Ex. N° 920 del 26.09.2023	Chimbarongo	800	100	58	10	48	240	1140	1198	1025	55,19

2. **APRUÉBASE**, el aumento de montos de subsidios del programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, alternativa individual, modalidad adquisición de vivienda construida, conforme a las facultades delegadas según el resuelve número 4, letra h la resolución exenta número 6042 (V. y U.) de 2017, homologando montos a los indicados en la resolución exenta número 1440 (V. y U.) de 2022, a 11 personas de la Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins indicadas en la tabla N°2 de la presente resolución, según el siguiente detalle:

N°	Nombre	RUN	Comuna aplicación subsidio	Montos Asignados subsidio original UF (tabla 1)	Montos Homologados en UF a Res. Ex. N°1.440 del 26.10.2022 (tabla 2)	Monto a incrementar UF
1	Jocelyn Andrea Gálvez Cancino	16.846.656-0	San Fernando	611	803,5	192,5
2	Cynthia Noemí Sanhueza Rojas	16.280.629-7	San Fernando	623	917	294
3	Stephanie Macarena Contreras Olmedo	17.562.257-8	San Fernando	653	1140	487

4	Jessica del Pilar Vilches Pizarro	13.095.999-7	Rancagua	684	1010	326
5	Karen Marlene Matus Vargas	17.506.567-9	Graneros	539	914	375
6	Marlen Teresa Yáñez Abarca	13.782.428-0	Santa Cruz	594	1060	466
7	María Olga Ríos Guzmán	7.641.162-k	Rengo	609	1150	541
8	Isabel del Carmen Acevedo Arriagada	17.887.289-3	Rancagua	672	1005	333
9	Mariela Yessenia Marquina Gavidia	23.315.005-3	Chépica	574	1056	482
10	Delgadina del Transito Figueroa Isla	6.544.916-1	Rancagua	684	979	295
11	Andrea Lorena Lourdes Abrahan de Mella	21.788.084-K	Chimbarongo	594	1140	546

Total	4337,5 UF
-------	-----------

- ESTABLÉZCASE**, que para la aplicación de los subsidios adicionales otorgados en el Resuelvo N°2, precedente, el SERVIU Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins deberá verificar que los subsidios habitacionales de las personas beneficiarias se encuentren vigentes.
- ESTABLÉZCASE**, que SERVIU Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias, y realizar las gestiones pertinentes para apoyar y hacer efectiva la aplicación de los subsidios de las 11 personas beneficiarias identificadas en el resuelvo 1 precedente.
- ESTABLÉZCASE**, que SERVIU deberá resguardar que la escritura de compraventa de las viviendas que sean adquiridas con aplicación del subsidio que trata el presente llamado, y las homologaciones que procedan, contengan una cláusula que cautele lo indicado en el artículo 184 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones respecto a que dichos inmuebles sólo podrán ser vendidos posterior y sucesivamente a personas que sean beneficiarias de algún apoyo estatal para la adquisición del dominio.
- ESTABLÉZCASE**, que SERVIU Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins deberá remitir a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a más tardar 30 días posteriores a la emisión del presente acto administrativo, un informe que dé cuenta de los avances de la aplicación del subsidio que dan solución definitiva a las 11 personas identificadas en este acto. Además de lo anterior, SERVIU deberá proceder con la respectiva marca de aplicación en el sistema informático respectivo, cada vez que se aplique cada uno de los beneficios.
- IMPÚTESE** el monto de **4337,5 Unidades de Fomento**, asignados por la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- Director SERVIU Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins.
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins.
- Dpto. Técnico SERVIU Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINUJ.
- Dpto. Atención de Grupos Vulnerables DPH MINUJ.
- Archivo SEREMI MINUJ
- Archivo Depto. Planes y Programas.
- Ley de Transparencia art. 7-G

